

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil quince (2015)

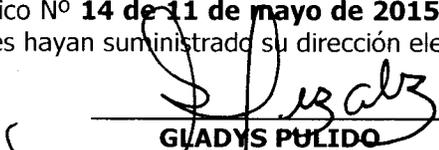
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JHON JAIRO AGUILAR CALDERON  
DEMANDADO: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO  
NACIONAL  
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2013 00261 00

Observa el despacho a folio 149 memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita se aplase la audiencia de pruebas que se había fijado para el 06 de mayo de los corrientes a las 10:00 am, toda vez que no se ha practicado la prueba pericial ordenada ante la Junta de Calificación de Invalidez de Medellín, ante la falta de los exámenes necesarios que debe practicarse el actor para dicha valoración.

Teniendo en cuenta lo anterior, por considerarlo procedente al tenor de lo previsto en el inciso 2º del artículo 181 del C.P.A.C.A., se aplaza la diligencia y se programa como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día 29 del mes de mayo de 2015 a las 9:00 am; advirtiéndose a la parte actora que deberá informar de la fecha antes señalada al perito designado por el referido, para que concurra a la audiencia de pruebas en aras de efectuar la contradicción del dictamen, debiendo sufragar los respectivos viáticos para su desplazamiento, so pena de que por su inasistencia no se dé valor probatorio al dictamen aportado al tenor de lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE

  
CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO  
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <b>14 de 11 de mayo de 2015</b>, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
---